

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2023 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



OCTUBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CINCUENTA (50), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia del Regidor MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del diecisiete de octubre del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura de las Actas número 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 48 (cuarenta y ocho) y 49 (cuarenta y nueve), de Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 30 de agosto, 08, 16 y 19 de septiembre de 2023, respectivamente.

ACUERDO 03▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la las Actas número 46

(cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 48 (cuarenta y ocho) y 49 (cuarenta y nueve), de Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 30 de agosto, 08,16 y 19 de septiembre de 2023, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
04

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad al ganador.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad al ganador.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta a favor de la **C. ANTONIA GARCÍA VEGA** de un lote de terreno marcado con el número 4 del polígono 1, con una superficie de 190.75 metros cuadrados y clave catastral 16-958-004, ubicado en la colonia Primero Hermosillo de esta ciudad, a un valor de \$59,365.30 (Son. Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la revocación de la autorización de venta a favor de la C. María Dolores Arias Rivera, respecto del lote de terreno con superficie de 123.36 metros cuadrados, identificado como Polígono 3 en Calle República de Panamá y Avenida Francisco Pizarro de la Colonia Camino Real Norte, con Clave

Catastral 07-303-004; misma que fuera aprobada en la parte conducente de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el día 26 de junio de 2018, consignada en el Acta número 54.

SEGUNDO.- Se autoriza la venta a favor del **C. Román Eduardo Villegas Fierro**, pagando solo el costo de la titulación a su nombre respecto del lote de terreno con superficie de 123.36 metros cuadrados, identificado como Polígono 3, en calle república de Panamá y Avenida Francisco Pizarro de la Colonia Camino Real Norte, con clave catastral número 07-303-004.

TERCERO.- Se autoriza que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto del inmueble referido y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta a favor de la **C. RAMONA IBARRA VALENZUELA** del lote de terreno número 14, manzana 20 con superficie de 200.00 metros cuadrados y clave catastral 07-932-007, ubicado en la Colonia Inalámbrica de esta ciudad, mismo que ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal, por lo que únicamente deberá pagar por la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta a favor de la C. DORA ALICIA BRAVO YAÑEZ, del lote de terreno marcado con el número 8 de la manzana 69, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y clave catastral 16-534-027, ubicado en la Colonia Jacinto López de esta ciudad, en un valor de \$62,244.00 (Son: Sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/00 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta a favor de la **C. JANETH DE JESÚS AYALA VÉJAR** del lote de terreno número 06 del Polígono 1, con una superficie de 136.70 metros cuadrados y clave catastral 16-958-006, ubicado en la colonia Primero Hermosillo de esta ciudad, a un valor de \$42,543.80 (Son: Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo,

se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación y Transparencia en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación y Transparencia en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación y Transparencia en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación y Transparencia, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la secretaria del Ayuntamiento quedará integrado como anexo a la presente acta:

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ, Secretaria de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. JESUS ALFONSO SALMON CERVANTES; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al **C. RAMON LAURO RODRIGUEZ MOLINA**; a cargo del ISSSTESON el **100%** del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al **C. RAMON MANUEL ARVIZU QUINTERO**; a cargo del ISSSTESON el **100%** del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo al mando y Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS del decreto 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
20 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a favor de la C. BENITA EVANGELINA FELIX LOPEZ y de la C. ALMA PATRICIA ZEPEDA OZUNA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
21 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. JESUS ALFONSO SALMON CERVANTES; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
22 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. RAMON LAURO RODRIGUEZ MOLINA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
23 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María

Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. RAMON LAURO RODRIGUEZ MOLINA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
24

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. RAMON MANUEL ARVIZU QUINTERO; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo al mando y Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS del decreto 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
25

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. BENITA EVANGELINA FELIX LOPEZ; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
26

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. ALMA PATRICIA ZEPEDA OZUNA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
27

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba y concede pensión por jubilación al **C. ERNESTO MORENO OZUNA**; teniendo como antecedente que ISSSTESON ya le otorgo un 85.0% de su sueldo regulador; a cargo del Ayuntamiento por el 15.0% de su sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, para efecto de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que le corresponde, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley de ISSSTESON.

ACUERDO
28

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba y concede pensión por vejez al **C. LUIS ALBERTO DIAZ GODINEZ**; teniendo como antecedente que ISSSTESON ya le otorgo un pago de pensión de 75.0% de su sueldo regulador; a cargo del Ayuntamiento por el 65.0% del sueldo concerniente como Servicios Especiales, calculándose estos con el promedio ponderado de

los Servicios Especiales de los últimos tres años, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley de ISSSTESON.

ACUERDO
29

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y siete abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. PEDRO GIANINI MARTINEZ, ante el ISSSTESON el 56.0% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente, a cargo del Ayuntamiento, el 6.5% del sueldo regulador, por los años laborados y no aportados al ISSSTESON de los últimos tres años, debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74, en relación con el TERCERO y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
30

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
31

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2023, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, transferencias otorgadas por pagar, convenios, estimación para cuentas incobrables, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de julio a septiembre 2023.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

Contándose cinco votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Rene Edmundo García Rojo.

ACUERDO
32

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
33

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:

La persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**, en un Inmueble ubicado en BULEVAR LUIS ENCINAS NO. 581-A, **COLONIA PIMENTEL, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA.**

ACUERDO
34

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción II, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a:

La persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**, en un Inmueble ubicado en **CALLE BENJAMIN HILL, EJIDO ALEJANDRO CARRILLO MARCOR, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA.

ACUERDO
35 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA MADRID**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con relación a un inmueble con domicilio en **CALLE DE LA REFORMA, #641, ESQUINA CON AVENIDA MAZATAN, EN LA COLONIA LOMAS DE MADRID EN HERMOSILLO, SONORA.**

ACUERDO
36 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con relación a un inmueble con domicilio en **BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO #373, ESQUINA CON CALLE DR. DOMINGO OLIVARES, COLONIA DEL VALLE, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
37 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **OPERADORA RIO COLORADO S. DE R.L. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **BULEVAR SOLIDARIDAD #646, ESQUINA CON LA CALLE DOMINGO OLIVARES, COLONIA LAS GRANJAS, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
38 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **OPERADORA RIO COLORADO S. DE R.L. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **BLVD. ANTONIO QUIROGA ESQUINA CON BLVD. JESUS GARCIA MORALES NUMERO 496 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

ACUERDO
39▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS S.A DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **AVENIDA SAN ANTONIO NUMERO 151 ESQUINA CON DOCTOR DOMINGO OLIVARES, EN LA COLONIA LAS GRANJAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

ACUERDO
40▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral **COMICX VALLE ORIENTE S.A. DE C.V.**, en un Inmueble ubicado en **BULEVAR JUAN NAVARRETE #501, CASI ESQUINA CON CALLE CALZADA DE LOS ANGELES, AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

ACUERDO
41▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, la propuesta del regidor Rene Edmundo García Rojo, relativa a la elaboración de un impacto presupuestal en cumplimiento a la Ley "Escalón universal", para su estudio y análisis:

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren contrato de donación, así como trámite de baja contable de los 62 bienes muebles apenas descritos y que se encuentran actualmente bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, a favor del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE HERMOSILLO, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los gastos de protocolización, en su caso, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo, por conducto de su Representante Legal, la Sindicatura Municipal.

ACUERDO
03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 65.97 metros cuadrados, en demasía del predio colindante identificado con Clave Catastral 3600-04-101-002 a favor de la C. Ana Lidia Villa Enriquez, a un valor de \$161,000.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 133.058 metros cuadrados, en demasía y colindante al este del inmueble identificado con Clave Catastral 3600-15-438-001 a favor del C. Rafael Antonio Vidales Rodríguez, a un valor de \$60,000.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

ACUERDO
05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para Revertir la Donación a favor de las particulares **YOLANDA DEL CARMEN SOTO CUBILLAS y FÁTIMA GARCÍA MARTÍNEZ**, respecto del bien inmueble identificado con clave catastral 3600-18-130-002, ubicado en el Blvd. Enrique Mazón, por los motivos expuestos, con una superficie de 600 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la Reversión de la Donación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor de SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, Organismo Público Descentralizado, el predio identificado con clave catastral 3600-24-610-001 con superficie de 5,000 metros cuadrados y sea destinado al ocupamiento del Servicio Educativo en el poblado Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo.

SEGUNO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto traslativo de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio Público Municipal el equipamiento urbano con superficie de 14,390.059 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 3600-51-113-003 ubicado en el Parque Industrial Latitud de esta Ciudad.

SEGUNO.- Se autoriza enajenar a favor de Inmobiliaria Negoplaza de Hermosillo,

S.A. de C.V., el inmueble propiedad del Municipio, identificado con clave catastral 3600-51-113-003, con superficie de 14,390.059 metros cuadrados, a un valor de \$12'444,523.89 (Son doce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 89/100 m.n.), correspondiente al valor catastral, y que su pago se realice en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento suscriban todos los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo del dictamen:

ACUERDO
09▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos.

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención Ciudadana en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención Ciudadana en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención Ciudadana, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
10▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
11▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a cargo del Fondo del Sistema de Seguridad Social para

las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo a la C. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ SOTO, cónyuge supérstite del trabajador extinto FRANCISCO JAVIER CARRASCO DURAN; por el equivalente al 100% del sueldo o sueldos que hubiese percibido en el momento de ocurrir su fallecimiento,, disminuyendo dicha pensión un 10% el segundo año y así sucesivamente en los subsecuentes, hasta llegar a la mitad de la pensión original, debe establecerse, en términos del artículo 35 de la Ley de ISSSTESON; y 34, primer párrafo del Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del dictamen de la Comisión de Asistencia Social a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado De Sonora y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; para la Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días para el Ejercicio 2023, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado De Sonora y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; para la Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días para el Ejercicio 2023, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior, con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este

H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona MARIA ENRIQUETA ERENDIDA LEON VALENZUELA, con nombre de establecimiento "KAYLANI" en un Inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS VISTAS DEL SUR EN LA COLONIA LAS VISTAS CENTRO DE SERVICIOS EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona física CECILIA CANDELARIA ALVAREZ VELAZCO, con un Inmueble ubicado en AVENIDA NO REELECCION #52, ESQUINA CON CALLE ABASOLO, COLONIA CENTRO EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR, establecimiento denominado "LA CANDELARIA".

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO a:

La persona física **PAULO SERGIO GALINDO MARTINS**, con un Inmueble ubicado en **AVENIDA SUFRAGIO EFECTIVO #39, ESQUINA CON CALLE GARMENDIA, COLONIA CERRO DE LA CAMPANA, EN HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NOMINADO “EL MENTIDERO”.**

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.